

formará del coste de aquel específico que no esté incluido en la matrícula del mismo y que debe ser abonado o adquirido para el adecuado seguimiento del mismo. En ambos casos el administrador del aula orientará al alumno en la forma de obtenerlo.

### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**1483** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 9 de julio de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de noviembre de 2001, que aprueba la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en el ámbito S.U.P. I-3, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. n° 162/2000.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### **RESUELVO:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 5 de noviembre de 2001, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, ámbito S.U.P. I-3, término municipal de Puerto del Rosario (expediente 162/00), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

#### **A N E X O**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Municipal, en el ámbito S.U.P. I-3, término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura (expediente n° 162/2000).

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Aprobar la Modificación Puntual ordenanzas P.G.O.M. ámbito S.U.P.-I-3, en el término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), a reserva de subsanar las tablas de aprovechamiento del Plan General de Ordenación antes de la publicación del presente Acuerdo.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en orden a subsanar el documento omitido y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero.- Una vez aportada la tabla de aprovechamiento se procederá a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

### **IV. ANUNCIOS**

*Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

**3159** *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 21 de julio de 2003, que acuerda la anulación de la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación de las instalaciones eléctricas del Grupo de 183 Viviendas de Protección Oficial de promoción pública en el término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. n° RH-02/03-GC-83/010.*

Visto el informe-propuesta de resolución elevado por la Dirección General de Vivienda, relativo a la anulación de la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, contratación administrativa de "Redacción del proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación de las instalaciones eléctricas del Grupo de 183 Viviendas de Protección Oficial, promoción pública, en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote, expediente RH-02/03-GC-83/010", y teniendo en cuenta los siguientes

#### **HECHOS**

Primero.- El Grupo de 183 Viviendas de Protección Oficial promoción pública de Arrecife fue construido, bajo el expediente GC-83/010, por el Gobierno de Canarias, realizándose la correspondiente declaración de obra nueva y división horizontal, mediante escritura otorgada por el Director General de Vivienda, ante el notario de la citada ciudad, D. Enrique Javier Pérez Polo, con fecha 31 de mayo de 2001 y n° 1085 de su protocolo.

Segundo.- La rehabilitación de las viviendas de protección oficial de promoción pública propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, es una de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda por el Decreto 161/1996, de 4 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (B.O.C. nº 84, de 12.7.96).

Tercero.- Mediante informe del técnico de la Dirección General de Vivienda designado al efecto, se acredita tanto la necesidad de llevar a cabo las obras de rehabilitación de las instalaciones eléctricas del grupo de referencia, como la conveniencia de que se realice conjuntamente la contratación de la elaboración del proyecto y ejecución de las citadas obras, dado que la complejidad de las mismas puede dar lugar a distintos tratamientos de trazado, diseño y presupuesto.

Cuarto.- Mediante resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de 14 de mayo de 2003, se aprueba técnicamente el anteproyecto de las obras de rehabilitación antedichas.

Quinto.- Por resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de 15 de mayo de 2003, se acuerda la iniciación del citado expediente de contratación administrativa.

Sexto.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 127, de 4 de julio de 2003, se hace pública la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa de referencia.

Séptimo.- Con posterioridad a la publicación de la convocatoria pública del citado concurso, se detecta que el anteproyecto aprobado mediante resolución de 14 de mayo de 2003, no reúne todos los requisitos exigidos por el artículo 122 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concretamente en cuanto a lo dispuesto en el punto 3º del referido artículo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 125.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que, en todo caso, la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras requerirá la redacción previa del correspondiente anteproyecto o documento similar y sólo, cuando por causas justificadas fuera conveniente al interés público, podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

II.- El artículo 122 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto establece el contenido mínimo de los anteproyectos.

III.- Ha quedado acreditado que el anteproyecto aprobado mediante resolución de 14 de mayo de 2003, no reúne todos los requisitos exigidos por el

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; no obstante, al persistir el interés de la Administración en acometer las obras de rehabilitación de las instalaciones eléctricas del Grupo de 183 Viviendas de Arrecife, se hace necesario la anulación de la convocatoria pública del concurso de referencia, retro trayendo las actuaciones substanciadas hasta el momento de la redacción del anteproyecto, al objeto de subsanar los defectos de que el mismo adolece.

IV.- El artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

V.- Esta Consejería es competente para dictar la resolución propuesta en virtud de las facultades que le confiere al artículo 102 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la normativa que se cita y la de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

- Anular la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa de "Redacción del proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación de las instalaciones eléctricas del Grupo de 183 Viviendas de Protección Oficial promoción pública en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote, expediente RH-02/03-GC-83/010".

- Retrotraer las actuaciones substanciadas hasta la fecha en el expediente de contratación administrativa de referencia, hasta el momento de la redacción del anteproyecto, al objeto de subsanar las deficiencias de que el mismo adolece.

- Disponer la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido el error material que en este acto se rectifica.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2003.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

### Consejería de Sanidad

**3160** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 28 de julio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de reforma del Centro de Salud de Santa Coloma (Lanzarote).*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07-03-COA.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de reforma del Centro de Salud de Santa Coloma (Lanzarote).

b) Lugar de ejecución: Lanzarote.

c) Plazo de ejecución: 40 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.672.638,45 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

53.452,77 euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308159 (NOTA: indicar el número de teléfono de la persona que lleva el expediente).

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos 1 al 9, categoría e.

b) Solvencia: según Pliego.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.